

9  
Que mediante acuerdo de los que componen la Junta de  
Propia y Arbitrios, y en la ora no ocurriere cosa alguna  
lo que puede ser luego que este enterado de lo acaherido en  
este asunto: Que no le pare perjuicio la concurrencia  
a este Cabildo.

Esta Ciudad habiendo oido esta proposicion, y el contexto  
de dho testimonio, con el Informe que en el ve inserta del  
Señor D<sup>o</sup> Thomeo Gonzalez Arrellaneda Personero del  
Publico a quien se cometio este asunto, y con el mayor  
zelo, y cuidado ha procurado justificar en el quanto ha sido  
posible, para aclarar la verdad, y obrar con conueniente;  
Y que dha Junta se ha conformado con lo propuesto por  
dho Señor; Desde luego este Ayuntamiento se conformo  
igualmente en todo, y por todo; Combinandose a que  
se le abonen nueve mill reales por el consumo de dha obesa  
en los referidos Lugares y Partidos, y los vn mill<sup>rs</sup>. por la  
que la Ciudad tubo de su cuenta en aquellos años que  
ha cobrado cantidad alguna, segun y por las razones y fun-  
damentos expuestos en dho testimonio; Y Acordo se  
pague igual documento de esta Resolucion, y se ma a  
el Expediente Original; Y todo se pare a la Junta de  
Propia y Arbitrios para q<sup>o</sup> enterada de lo obrado